



**RESOLUCION N°40
ACTA N°05- 11/02/2025**

VISTO: El Memorando N°03 de fecha 11 de febrero de 2025 de la Coordinación de MECIP por la cual remite el Acta de Compromiso de Alta Dirección, y;

CONSIDERANDO

QUE, por Resolución CGR N°377/2016 se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015.-----

QUE, por Resolución CGR N°147/2019 se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015.-----

QUE, la Máxima Autoridad asume el liderazgo y el compromiso, dirigiendo y apoyando a todos los niveles de la organización para contribuir a la efectividad del Sistema de Control Interno Institucional, mediante el fortalecimiento en la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno.-----

QUE, la Institución asume formalmente su compromiso con el fin de propiciar una conciencia de alto impacto, en búsqueda de cumplir con eficiencia, eficacia, economía y transparencia en todas las actuaciones y esencialmente, las orientadas al correcto manejo de los recursos de la Institución.-----

QUE, la Ley N° 122/93 RELATIVAS AL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL modificado por el Artículo 1° la Ley N° 2102/03 en su Artículo 27 establece: *Son atribuciones del Consejo: ...b) Aprobar los planes y programas*". -----

POR TANTO, el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR el Acta de Compromiso firmada por los titulares que conforman el equipo de trabajo Nivel Directivo, denominado Comité de Control Interno para el avance en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015 en la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal conforme a los cambios administrativos y organizacionales vigentes.-----

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección de Gabinete arbitrar los mecanismos necesarios para socializar la presente Resolución.-----

Art. 3°) ANOTAR, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


ABOG. JOEL GONZALEZ.
 Secretario del Consejo de Administración

FDO.: Juan Amarilla,
 Viviana Brioschi,
 Gustavo Gomez,
 Fatima Maria Stella Galeano, **Miembros del Consejo**


ABOG. VENANCIO DIAZ
 Presidente del Consejo de Administración.